

19 ABR. 2017

**DECRETO No.**

Por medio del cual se declara al departamento de Bolívar como una gran ludoteca, se acoge a los lineamientos de la Brújula y se dictan otras disposiciones.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO:**

Que en asamblea General de las Naciones Unidas, en 1954 se invitó a todos los países del mundo a celebrar el día de la niñez, instituido para la comprensión y la fraternidad entre los niños del mundo entero.

Que el citado organismo internacional, en 1959 hizo la declaración universal de los derechos del niño, los cuales fueron aprobados en la convención de los derechos del niño realizada el 20 de noviembre de 1989.

Que el Gobierno Nacional contempla en su reglamentación, los derechos de los niños reconocidos a nivel universal, los cuales se encuentran establecidos como derechos fundamentales en el artículo 44º de la Constitución Política de Colombia, que consagra: " Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión."

Que la ley 1098 de 2006 en su artículo 30, en desarrollo de lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política reconoce a los niños y niñas y a los adolescentes, el derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y de las artes.

Que mediante la expedición de la ley 724 de 2001 se institucionalizó la celebración del **DÍA DE LA NIÑEZ EN COLOMBIA**, con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas, para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos fundamentados en una metodología lúdica.

Que la Corporación Juego y Niñez "ONG" constituida en el asesor técnico de la celebración del DÍA DE LA NIÑEZ EN COLOMBIA, ha enfatizado en la importancia de contribuir a la atención integral de los niños y las niñas mediante la promoción de sus derechos, en especial el derecho al juego y hacer de esta celebración un gran homenaje por parte de los adultos, quienes tienen la responsabilidad de construir un mundo donde los niños y niñas deben vivir seguros y felices.

Que así mismo, en el Plan de Desarrollo departamental **BOLIVAR SÍ AVANZA- GOBIERNO DE RESULTADOS** se contempla la línea estratégica **"BOLÍVAR AVANZA LIBRE DE POBREZA Y EXCLUSIÓN A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN Y LA PAZ PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"** orientada a que los niños sean prioridad, a garantizar su protección, sus derechos y la satisfacción de sus necesidades, para promover sus posibilidades de vida en condiciones de equidad y oportunidad.

Que en cumplimiento al Plan de Desarrollo y con motivo de la celebración del día de la niñez, se declarará el departamento de Bolívar para los años 2017-2019, como una gran ludoteca en todas y cada una de las poblaciones que lo conforman, para lo cual se programarán y desarrollarán todos los juegos y actividades de juego que aparecen en la respectiva "brújula" y demás actividades lúdicas que se adopten en homenaje a la niñez bolívarense.

Por lo anterior,

**DECRETO No.**

Por medio del cual se declara al departamento de Bolívar como una gran ludoteca, se acoge a los lineamientos de la Brújula y se dictan otras disposiciones.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar al Departamento de Bolívar durante el periodo 2017-2019 como **"UNA GRAN LUDOTECA"** en todas y cada una de las poblaciones que lo conforman, como espacio para que los niños y niñas accedan a la cultura y la recreación, al uso del tiempo libre en actividades que les permitan desarrollar una infancia feliz, donde la protección de los niños y niñas, y sus derechos sean prioridad para el Gobierno Seccional y Local, así como para la sociedad bolivarense en general; para lo cual se programarán a lo largo de todo el mes de abril, especialmente el DÍA DE LA NIÑEZ, los juegos y actividades que aparecen en la estrategia brújula del respectivo año, así como las demás actividades lúdicas que desarrollen en homenaje a la niñez colombiana.

En consecuencia, declárese el juego como una actividad libre, creativa, placentera, individual y comunitaria, para constituir vínculos afectivos indelebles y generar sentimientos de cooperación, ayuda mutua, confianza, empatía, respeto y solidaridad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Acoger los lineamientos establecidos en el documento "La Brújula" establecida por la Corporación Juego y Niñez del respectivo año.

**ARTICULO TERCERO:** Instar a los alcaldes y demás autoridades administrativas y educativas, para que por lo menos durante un (1) día, especialmente el DÍA DE LA NIÑEZ, programen actividades de juego en los territorios y/o establecimientos que se encuentran a su cargo, para lo cual acogerán los lineamientos propuestos por la estrategia "La Brújula" y darán cumplimiento a los talleres y encuentros de formación y sensibilización que realice la Corporación Juego y Niñez, con el fin de divulgar y socializar las directrices de la celebración en el territorio colombiano.

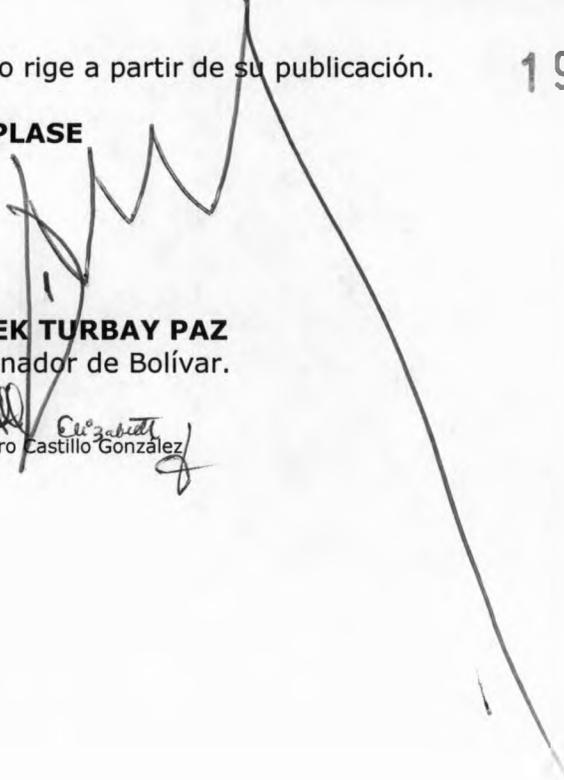
**ARTICULO CUARTO:** A través de la Oficina de Gestión Social constitúyase un comité interdisciplinario para el apoyo y seguimiento de las actividades que se desarrollen 2017 - 2019, en cumplimiento a la ley 724 de 2001, a los lineamientos de la Presidencia de la República y demás normas aplicables, con representación de las dependencias involucradas en los proyectos.

**ARTICULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de su publicación.

19 ABR. 2017

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**DUMEK TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar.

Protecto: Dirección Desarrollo Social - Fara Alíes Fuentes  
Reviso: Grupo de Actos y Conceptos Administrativos - Pedro Castillo González  
Aprobó: Jefe Oficina Jurídica - Adriana Trucco de la Hoz